

Evolución de la Salud Mental en el mundo y su relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo

EXPERIENCIA DE GESTIÓN DE LA
SALUD MENTAL EN PARAGUAY

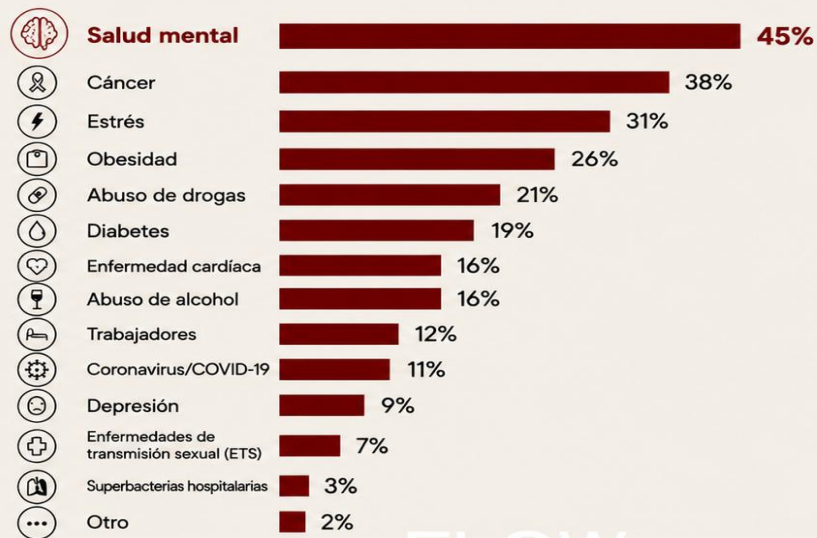
Lic. Luis A. Centurión De Bavay
Director de Salud y Seguridad Ocupacional
Asunción – Paraguay

I. CONTEXTO MUNDIAL: ¿Por que hablamos hoy de Salud Mental?

HOY.....LA PRINCIPAL PREOCUPACION DE SALUD EN EL MUNDO



La salud mental ha superado al cáncer como la preocupación de salud más citada en una encuesta global de Ipsos, aumentando del **27%** en 2018 al **45%** en 2024, según los encuestados en 31 países.



FLOW
Desacelerar para Avanzar

Fuente:
Ipsos Survey 2024

LA SALUD MENTAL EN EL TRABAJO

DE TEMA INVISIBLE A PRIORIDAD MUNDIAL Y EJE ESTRATEGICO DE LA SST.

AYER

ENFOQUE REACTIVO



- Accidentes
- Enfermedades profesionales



HOY

ENFOQUE PREVENTIVO INTEGRAL



- Bienestar biopsicosocial
- Entornos laborales saludables

TRANSFORMACIÓN DEL ENFOQUE GLOBAL

FACTORES QUE ACELERARON ESTE CAMBIO



Impacto de la pandemia COVID-19



Teletrabajo y nuevas formas de trabajo



Intensificación laboral



Incertidumbre económica

LA OMS Y LA OIT ESTIMAN QUE:



Millones de trabajadores sufren **ansiedad y depresión** relacionadas al trabajo.



El estrés laboral genera **pérdidas económicas** enormes por:

-  **AUSENTISMO**
-  **BAJA PRODUCTIVIDAD**
-  **ROTACIÓN**
-  **INCAPACIDADES**

LOS RIESGOS PSICOSOCIALES

COMO RIESGOS LABORALES EMERGENTES



Según la OIT, son interacciones entre los factores derivados del trabajo (diseño, organización, contenido, relaciones laborales, condiciones empleos, gestión) y las capacidades/necesidades del trabajador que, si están inadecuadas, **pueden provocar estrés y dañar la salud física, mental o social**. Básicamente, ocurren cuando las exigencias laborales superan los recursos del empleado para afrontarlas.



son **prevenibles**,



son **evaluables**,



son **gestionables**, y

deben formar parte de los **sistemas de gestión en SST**.



LOS RIESGOS PSICOSOCIALES

FACTORES Y CONSECUENCIAS



PRINCIPALES FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL



Exceso de carga laboral



Jornadas extensas



Falta de control sobre el trabajo



Ambigüedad de roles



Falta de reconocimiento



Acoso laboral (mobbing)



Violencia laboral



Falta de apoyo de supervisores



Inseguridad laboral



Trabajo monótono



Falta de conciliación trabajo-familia



Teletrabajo mal gestionado



NUEVOS RIESGOS PSICOSOCIALES EMERGENTES



Tecnoestrés



Fatiga digital



Hiperconectividad



Aislamiento laboral



Ciberacoso



Burnout



CONSECUENCIAS EN LA SALUD DEL TRABAJADOR



PSICOLÓGICAS

- Estrés
- Ansiedad
- Depresión
- Burnout
- Baja autoestima



FÍSICAS

- Insomnio
- Dolores musculares
- Problemas cardiovasculares
- Fatiga crónica



ORGANIZACIONALES

- Ausentismo
- Rotación de personal
- Accidentes laborales
- Disminución de productividad

RELACION ENTRE:

SALUD MENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Cuando una persona está AFECTADA PSICOLÓGICAMENTE:

Disminuye su capacidad de **concentración**.

Aumenta los **errores operativos**.

Incrementa la probabilidad de **accidentes**.

Puede sufrir **fatiga y agotamiento** extremo.



RELACIÓN DIRECTA



Estrés → Errores humanos



Fatiga → Accidentes



Burnout → Disminución de la percepción del riesgo

II. ¿QUE HACER? ESTRATEGIAS PREVENTIVAS

NIVELES DE ACCION PARA PREVENIR FACTORES PSICOSOCIALES



La jerarquía de controles establece un orden de prioridad para gestionar los riesgos laborales, desde las medidas más eficaces y permanentes hasta las que dependen del comportamiento humano.



La gestión de los factores psicosociales requiere un enfoque integral, participativo y continuo para proteger la salud mental, el bienestar y el desempeño sostenible.

AMBITOS DEL ENTORNO PSICOSOCIAL

DONDE ACTUAR PARA PREVENIR

La empresa tiene un gran control para prevenir factores psicosociales de riesgo laboral y promover el bienestar, la salud y el desempeño sostenible.



Fuente: Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2026)
El entorno psicosocial en el trabajo: avances mundiales y vías de acción.
Resumen ejecutivo. Oficina Internacional del Trabajo.

III. MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL

AVANCES



CONVENIOS Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES



Convenio 155 de la OIT
Seguridad y Salud de los Trabajadores



Convenio 187 de la OIT
Marco Promocional para la Seguridad y Salud en el Trabajo



Recomendación 164 de la OIT
Seguridad y Salud de los Trabajadores



Estrategia Global sobre SST 2024–2030 de la OIT





ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO IMPULSA ACTUALMENTE:



Cultura preventiva
para anticipar y gestionar los riesgos.



Trabajo decente
como eje central del desarrollo sostenible.



Salud mental en el empleo
como derecho fundamental y prioridad global.

TAMBIÉN RECONOCE:



Violencia y acoso laboral
como riesgos que afectan la dignidad y la salud.



Bienestar mental
como componente esencial de la SST.



Factores psicosociales
como parte integral de los sistemas de gestión.

IV. EXPERIENCIA DE PARAGUAY

SITUACION Y DESAFIOS



DESAFÍOS NACIONALES



Necesidad de fortalecer cultura preventiva.



Escasa visibilización de riesgos psicosociales.



Subregistro.



Falta de evaluación técnica especializada.



Necesidad de capacitación.



AVANCES



Fortalecimiento institucional del **MTESS**.



Promoción de **SST**.



Articulación **interinstitucional**.



Construcción de **políticas preventivas**.



Sensibilización sobre **salud mental laboral**.



Motivos de denuncia	Cantidad	Porcentaje
 Falta de liquidación por terminación de la relación laboral	10,825	63.50%
 Falta de inscripción a la seguridad social	1,283	7.53%
 Falta de pago de horas extras	705	4.14%
 Falta de pago salario mínimo	342	2.01%
 Incumplimiento de aguinaldo	334	1.96%
 Descuentos indebidos	305	1.79%
 Falta de contrato escrito	275	1.61%
 Falta de pago del salario	264	1.55%
 Exceso de la jornada extraordinaria	241	1.41%
 Falta de pago por trabajo nocturno	241	1.41%
 Alteración unilateral del contrato de trabajo	190	1.11%
 Falta de pago por día feriado	165	0.97%
 Incumplimiento de descansos obligatorios	157	0.92%
 Evasión de aportes a la seguridad social	150	0.88%
 Incumplimiento de vacaciones	133	0.78%
 Falta de recibo de salario	133	0.78%
 Reconocimiento de antigüedad en el seguro social	122	0.72%
 Falta por el reajuste del salario mínimo	108	0.62%
 Falta de ejemplar de contrato de trabajo	88	0.52%
 Coacción para firmar documento	86	0.50%
 Sanciones injustificadas	73	0.43%
 Regularización por mora en la seguridad social	68	0.40%
 Accidente laboral	52	0.31%
 Falta de pago de bonificación familiar	51	0.30%
 Reintegro de gastos médicos	45	0.26%

¿COMO GESTIONA EL MTESS LA SALUD MENTAL EN EL TRABAJO?

Desde la perspectiva del **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)**, la salud mental en el trabajo no se aborda como una cuestión exclusivamente clínica, sino como parte de la **gestión preventiva de los riesgos psicosociales laborales** dentro del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

• ¿CÓMO SE GESTIONA ACTUALMENTE? •

1

PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES



El MTESS promueve la identificación, evaluación y control de factores organizacionales que pueden afectar la salud mental de los trabajadores, tales como:

- Exceso de carga laboral.
- Jornadas extensas.
- Estrés laboral.
- Violencia y acoso laboral.
- Falta de apoyo organizacional.
- Incertidumbre laboral.
- Conflictos interpersonales.
- Deficiente organización del trabajo.

2

FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN LABORAL



La Dirección de Seguridad y Salud Ocupacional ha desarrollado procesos de capacitación para inspectores en materia de **trastornos psicosociales y salud mental laboral**, incorporando estos aspectos dentro de las actuaciones **inspectivas**.

3

PROMOCIÓN DE ENTORNOS LABORALES SALUDABLES



El enfoque actual busca pasar de un modelo centrado únicamente en accidentes y enfermedades profesionales a uno de **bienestar biopsicosocial**, fomentando:

- Ambientes de trabajo saludables.
- Cultura preventiva.
- Participación de trabajadores y empleadores.
- Gestión integral de SST.

4

PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO LABORAL



Mediante la reciente Resolución MTESS N.º 195/2026, se establecieron lineamientos para que las empresas implementen:

- Protocolos de prevención.
- Canales de denuncia.
- Investigación de casos.
- Medidas correctivas.
- Capacitación y sensibilización periódica.
- Políticas de tolerancia cero frente a la violencia y el acoso.

5

CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN



El MTESS impulsa actividades de formación dirigidas a inspectores, empleadores y trabajadores sobre:

- Riesgos psicosociales.
- Estrés laboral.
- Violencia y acoso.
- Salud mental en el trabajo.
- Sistemas de gestión preventiva.

ARTÍCULO 273°

Ley 213/93
Código del Trabajo

La política de prevención de riesgos ocupacionales se desarrolla a través de la **seguridad, higiene y medicina del trabajo**, entendida como conjunto de técnicas, estudios y acciones encaminadas al perfeccionamiento de las condiciones ambientales, materiales, organizativas y personales destinadas a **evitar daños o alteración de la integridad física, funcional o psicológica** de los **trabajadores**.

Están obligados a realizar y cumplir las disposiciones de este Título los **empleadores, trabajadores, sindicatos y el Estado**.



EMPLEADORES

Deben implementar y garantizar una política de prevención eficaz en todos los centros de trabajo.



TRABAJADORES

Deben cumplir las medidas de prevención y participar activamente en el cuidado de su salud y seguridad.



SINDICATOS

Deben colaborar en la promoción, vigilancia y mejora continua de las condiciones de trabajo.



ESTADO

Debe fiscalizar, regular y promover condiciones de trabajo dignas, seguras y saludables.



Presidencia de la República
Ministerio de Justicia y Trabajo

Decreto N° 5.649



POR EL CUAL SE ADOPTA EL LISTADO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES, ACORDE AL CONVENIO 121 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO RELATIVO A LAS PRESTACIONES EN CASO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES, Y A LA RECOMENDACIÓN 194 DE LA CONFERENCIA GENERAL DE LA OIT, REFERENTE A LA LISTA DE ENFERMEDADES PROFESIONALES Y EL REGISTRO Y NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES



Asunción, 16 de diciembre de 2010

VISTO:

La preocupación conjunta del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y el Ministerio de Justicia y Trabajo, para lo que se solicita la adopción del "Listado de Enfermedades Profesionales" acorde al **Convenio 121** de la Organización Internacional del Trabajo, relativo a las Prestaciones en caso de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, y la **Recomendación 194**, del 20 de junio de 2002, de la Conferencia General de la OIT, relativa a la Lista de Enfermedades Profesionales y el Registro y Notificación de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

2.4. TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO



2.4.1. Trastorno de estrés postraumático.

2.4.1.1. y 2.4.2.

Otros trastornos mentales o del comportamiento no mencionados en el punto anterior, se haya establecido científicamente o por métodos adecuados a las condiciones y la práctica nacionales, un **vínculo directo entre la exposición a factores de riesgo** que resulte de las **actividades laborales** y los trastornos mentales o del comportamiento contraídos por el trabajador.

4. OTRAS ENFERMEDADES



4.1. Nistagmo de los mineros.



4.2. Otras enfermedades específicas causadas por ocupaciones o procesos no mencionados en este listado, cuando se haya establecido científicamente o por métodos adecuados a las condiciones y la práctica nacionales, un **vínculo directo** entre la exposición que resulte de las **actividades laborales** y la(s) enfermedad(es) contraída(s) por el trabajador.



RECONOCER
las enfermedades
profesionales.



REGISTRAR
y notificar los
casos.



PROTEGER
la salud de los
trabajadores.



GARANTIZAR
prestaciones y
atención adecuada.



v. MARCO NORMATIVO PARAGUAYO

Art. 271°: En todo lugar de trabajo se establecerá un PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL, dentro del cual se efectuarán actividades destinadas a prevenir los accidentes y las enfermedades relacionadas con el trabajo.



DECRETO 14.390/92 – Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo

COMISIÓN INTERNA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES – CIPA

REUNIÓN DE COMISIÓN INTERNA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES



La CIPA es el espacio de **diálogo, participación y compromiso** de empleadores y trabajadores para prevenir riesgos y proteger la vida.



BASE LEGAL

Art. 284º: Las empresas que posean cien (100) o más trabajadores a su cargo, están **obligadas** a organizar y poner en funcionamiento comisiones con la finalidad de atender **la prevención de accidentes, enfermedades profesionales y la Seguridad del Trabajo.**



FUNCIONES PRINCIPALES

- ✓ Organizar y poner en funcionamiento la CIPA.
- ✓ Atender la prevención de accidentes y enfermedades profesionales.
- ✓ Promover condiciones seguras y saludables en el trabajo.
- ✓ Asesorar y apoyar en la mejora continua de la seguridad y salud.



COMPOSICIÓN

Las Comisiones Internas de Prevención de Accidentes se constituirán en **número igual de representantes de empleadores y trabajadores.**



DECRETO 14.390/92 – Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo



MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO
HA TETÁYGUA JEIKOPORÁ
MOTENONDEHA



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI

RESOLUCIÓN MTESS N° 195/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE DISCRIMINACIÓN, VIOLENCIA Y ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO EN EL SECTOR PRIVADO, Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MTESS N° 388/2019 DEL 18 DE FEBRERO DE 2019.



Asunción, marzo de 2026.

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

- Art. 1°** ESTABLECER los lineamientos de prevención, atención, investigación y respuesta ante situaciones de discriminación, violencia y acoso en el mundo del trabajo, en el sector privado, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y demás normativas vigentes, como Anexo I a la presente resolución.
- Art. 2°** APROBAR el protocolo orientativo de prevención, atención e investigación ante situaciones de discriminación, violencia y acoso en el mundo del trabajo en el sector privado, como Anexo II a la presente resolución.
- Art. 3°** APROBAR el modelo orientativo de Declaración de Tolerancia Cero frente a la discriminación, la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, como Anexo III a la presente resolución.
- Art. 4°** DEJAR SIN EFECTO la Resolución 388/2019 del 18 de febrero de 2019 "POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MTSS N° 72/2012, SE CREA LA OFICINA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA LABORAL Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA LABORAL, MOBBING Y ACOSO SEXUAL EN LOS LUGARES DE TRABAJO, DENTRO DE LAS EMPRESAS".



OBJETIVO

Promover ambientes de trabajo dignos, seguros y libres de discriminación, violencia y acoso, garantizando el respeto a los derechos de todas las personas trabajadoras.

PRINCIPIOS RECTORES



PREVENCIÓN



DIGNIDAD Y
RESPECTO



IGUALDAD Y NO
DISCRIMINACIÓN



CONFIDENCIALIDAD
Y PROTECCIÓN



DEBIDO PROCESO
Y NO REVICTIMIZACIÓN



RESPONSABILIDAD
COMPARTIDA

MARCO LEGAL



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5777/16

DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES,
CONTRA TODA FORMA DE VIOLENCIA



EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA
SANCIONA TODA FUERZA DE LEY



CAPÍTULO I

OBJETO DE LA LEY Y PRINCIPIOS GENERALES



Artículo 1° – Objeto.

La presente Ley tiene por objeto establecer políticas y estrategias de prevención de la violencia hacia la mujer, mecanismos de atención y medidas de protección, sanción y reparación integral, tanto en el ámbito público como en el privado.



Artículo 2° – Finalidad.

La presente Ley tiene por finalidad promover y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

IMPLEMENTACIÓN Y COMPROMISO DEL ESTADO



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE LA MUJER



POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5777/2016

DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES,
CONTRA TODA FORMA DE VIOLENCIA"



Compromiso del Estado:

Garantizar, promover y proteger los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia.



Enfoque integral:

Prevención, atención, protección, sanción y reparación integral.



Articulación institucional:

Coordinación entre instituciones públicas para la implementación efectiva de la Ley.



Transversalidad:

Políticas públicas con perspectiva de género en todos los niveles del Estado.



Objetivo central:

Asegurar a todas las mujeres el derecho a una vida libre de violencia, en los ámbitos público y privado.

LEY 6.169 DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE PERSONAS EN RIESGO DE SUICIDIO



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6.169

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA
SANCIONA CON FUERZA DE LEY



Artículo 1° – Objeto.

Crear mecanismos de prevención, detección y atención de personas en riesgo de suicidio para reducir la incidencia y sus consecuencias en la población.



Artículo 2° – Finalidad.

Disminuir la incidencia y la prevalencia del suicidio a través de la detección precoz, tratamiento y contención.



Artículo 3° – Estrategias propuestas.

Promover la salud mental y la prevención a través de la información, educación, capacitación y el trabajo interinstitucional.



Artículo 4° – Estrategias preventivas.

Promover la difusión de información, la capacitación de profesionales y agentes comunitarios, y campañas de sensibilización en medios de comunicación y redes sociales.



Artículo 5° – Atención.

Establecer servicios asistenciales dignos e integrales en salud mental, asegurando el acceso a diagnóstico, tratamiento y seguimiento de calidad.



Artículo 6° – Redes de apoyo.

Promover la creación de redes de apoyo y líneas de ayuda para la prevención, orientación, contención y derivación.



La Ley 6.169 establece el marco para proteger la vida, promover la salud mental y brindar atención oportuna y especializada.

10 DE SEPTIEMBRE

DÍA MUNDIAL DE LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO



Intervenciones clave eficaces basadas en evidencia

V



Limitar el
acceso a los
medios de
suicidio

I



Interactuar
con los medios
de comunicación
para una
información
responsable

D



Desarrollar las
potencialidades
para la vida de
los jóvenes

A



Detectar a
tiempo a todas
las personas
afectadas



Hablemos, escuchemos, apoyemos.
La prevención del suicidio es responsabilidad de todos.



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL



 **GOBIERNO DEL
PARAGUAY** | MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

10 OCTUBRE

**Día Mundial de la
SALUD MENTAL**

**¡SALUD MENTAL,
UN DERECHO UNIVERSAL!**

Todos tenemos derecho a vivir una vida
con dignidad, equidad, igualdad y
respeto, y esto incluye a las personas
con problemas de salud mental.



DESAFÍO PARA LA ARTICULACIÓN DEL TRABAJO CONJUNTO DE LA MEDICINA DEL TRABAJO CON LA PSICOSOCIOLOGÍA DEL TRABAJO



LEY N° 5.804/2017
QUE ESTABLECE EL
SISTEMA NACIONAL DE
PREVENCIÓN DE
RIESGOS LABORALES.



Mención explícita en la
ley de los riesgos
psicosociales en el
contexto laboral.



Organización
Internacional
del Trabajo

Perfil nacional de
seguridad y salud en
el trabajo de Paraguay

2023



Incluir en la regulación de los servicios de salud en el trabajo, además de la seguridad en el trabajo, la higiene industrial y la medicina del trabajo, otras **disciplinas preventivas**, tales como la **ergonomía** y la **psicosociología**, en respuesta a la necesidad de una visión multidisciplinar de dichos servicios.



El objetivo es fortalecer una prevención integral que proteja la salud física y mental de las personas trabajadoras.

La Salud Mental...

ES UNA CADENA, NO UN EVENTO AISLADO



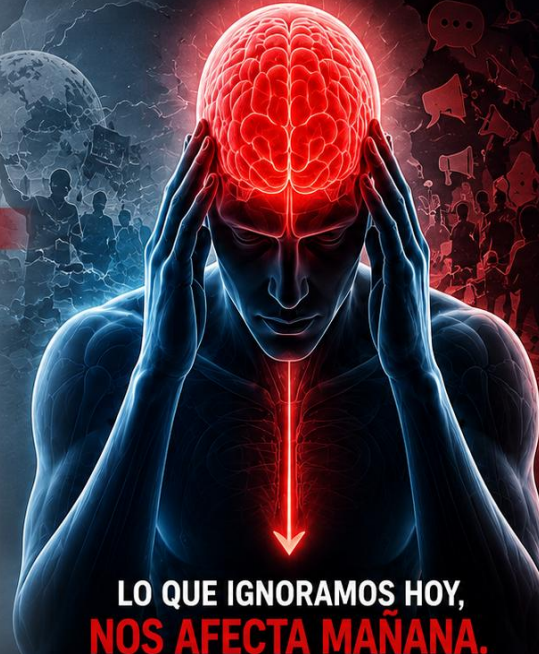
Antes:
tema secundario



Hoy:
prioridad mundial



Mañana:
elemento indispensable
de la gestión preventiva.



**LO QUE IGNORAMOS HOY,
NOS AFECTA MAÑANA.**

ACTUAR AHORA ES PREVENIR EL FUTURO.



debe **integrarse** plenamente
a la SST;



requiere **políticas públicas**;



exige **diálogo social**;



necesita **prevención**
y no solo atención médica.



MINISTERIO DE
**TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL**
PARAGUAY



TRABAJAMOS POR UN PARAGUAY
MÁS FUERTE, MÁS SEGURO, MÁS HUMANO



Lic. Luis A. Centurión De Bavay
Director de Salud y Seguridad Ocupacional
Asunción - Paraguay



"Nuevas respuestas a nuevos riesgos"

Gracias